



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento, las bases de ejecución y la plantilla de personal, correspondiente al ejercicio 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

	Operaciones no financieras		50.590,00
	A1. Operaciones corrientes:	43.390,00	
Capítulo 1.	Gastos de personal	4.000,00	
Capítulo 2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.890,00	
Capítulo 3.	Gastos financieros	500,00	
	A2. Operaciones de capital:	7.200,00	
Capítulo 6.	Inversiones reales	7.200,00	
	Total estado de gastos		50.590,00

##### ESTADO DE INGRESOS

	Operaciones no financieras		50.590,00
	A1. Operaciones corrientes:	47.490,00	
Capítulo 3.	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	19.060,00	
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	12.000,00	
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales	16.430,00	
	A2. Operaciones de capital:	3.100,00	
Capítulo 7.	Transferencias de capital	3.100,00	
	Total estado de ingresos		50.590,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, con el siguiente resumen:

1. Personal funcionario:
  - 1.1. Denominación del puesto: Funcionario de habilitación de carácter nacional.  
Subescala: Secretaría-Intervención.  
Grupo A1. Nivel 26.
2. Personal laboral:
  - 2.1. Denominación del puesto: Oficial Administrativo.  
Número de puestos: 1.  
Situación: Indefinido.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardenajimeno, a 24 de abril de 2014.

El Presidente,  
Epifanio Nuño Arnaiz